



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0167 - 2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 18 de octubre del 2023

VISTOS:

CONTRATO N° 014-2021- GSRCHOTA; INFORME N° 030-2023- GSRCH/S.G.O/ JASL/CO de fecha 22 de febrero del 2023, INFORME N° 079-2023- G.R.CAJ- GSRCH-SGO/DSL-JOV de fecha 24/02/2023, CARTA N° 044-2023- CSLH/CPV/R.C. de fecha 17/04/2023, OFICIO N° 1919 - 2023-GR-CAJ- GSRCH/SGO, DE FECHA 16/10/2023

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante CONTRATO N°014-2021- GSRCHOTA; ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°025-2020- GSRCHOTA – TERCERA CONVOCATORIA – SUPERVISION DE OBRA, se suscribió el contrato entre la Gerencia Sub Regional de Chota, con el CONSORCIO SUPERVISOR L&H, CONTRATO DE SUPERVISION para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DEL ALCAZAR, VALENTIN PANIAGUA CORAZAO EN EL CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA- CAJAMARCA ", por un plazo de 210 calendarios, por un monto contractual de S/. 237,062.67 soles que incluye todos los impuestos de ley.

Que mediante INFORME N° 030-2023- GSRCH/S.G.O/ JASL/CO de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por el Coordinador de Obra Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña, comunica al encargado de la División y Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota Ing. Julio Ortiz Vargas, la opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo de supervisión de obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DEL ALCAZAR, VALENTIN PANIAGUA CORAZAO EN EL CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA- CAJAMARCA ". señalando en sus conclusiones:

- ✓ El día 26 de enero del 2023 se tenía como fin de plazo de ejecución, así mismo en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 2523-2022- GR.CAJ/CHO, se resuelve aprobar el expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante N° 01, por lo que al estar considerado en el expediente técnico de la prestación adicional de obra y deductivo de obra N° 01 UN PLAZO DE 60 días calendarios, para la ejecución de la obra de la referencia, puesto que la supervisión aprobó que la nueva fecha de culminación de la obra sería el 24/02/2023.
- ✓ Con Carta N° 191-2023- GR.CAJ-GSRCH/G de fecha 13 de febrero del 2023, la Entidad notifico al CONSORCIO SUPERVISOR L&H, que mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 033-2023- GR-CAJ/CHO la entidad aprueba la ampliación de plazo 02 por 29 días calendarios, por lo que se tendría que ampliar el servicio de supervisión por el plazo antes señalado, si la entidad determina la continuidad de la supervisión , se indica que, el contrato de supervisión es bajo el sistema de tarifas, que según contrato, el monto de la supervisión de la obra es de S/.237,062.67 y el plazo de ejecución 180 días calendarios para la ejecución y 30 días para la liquidación de la obra; por lo que la tarifa diaria es S/1,283.681 ...

Que mediante el INFORME N° 079-2023- G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV de fecha 24/02/2023 el encargado de la División y Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota Ing. Julio Ortiz Vargas comunica al Ing. Belmo Ramiro Cubras Cabrera, Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, la opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo de supervisión de obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DEL ALCAZAR, VALENTIN PANIAGUA CORAZAO EN EL CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA- CAJAMARCA " teniendo como referencia el informe de Coordinador de Obra.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que mediante CARTA N. 044-2023- CSLH/CPV/R.C, de fecha 17/04/2023, el Representante común del Consorcio Supervisor L&H comunica al Ing. Belmo Ramiro Cubras Cabrera, Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, la solicitud de ampliación de plazo de supervisión de obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DEL ALCAZAR, VALENTIN PANIAGUA CORAZAO EN EL CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA-CAJAMARCA "

Que mediante el OFICIO N° 1919 - 2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 16/10/2023 , el Ing. Belmo Ramiro Cubras Cabrera en su calidad de Sub Gerente de Operaciones de la GSRCH, solicita al Gerente Sub Regional de Chota la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°02 DE LA SUPERVISION DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 del anterior Reglamento, "aplicable para las contrataciones de consultoría en general y consultoría de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio. En este caso, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. N°344-2018- EF, señala en el artículo 186 numeral "186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra."

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, de la supervisión de la obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS SAMUEL DEL ALCAZAR, VALENTIN PANIAGUA CORAZAO EN EL CC.PP LLANGODEN ALTO Y LANCHECONGA DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA- CAJAMARCA " por 29 días calendarios, y por un monto de S/ 1,283.681X29: S/37,226.749, siendo el monto total redondeado a dos decimales S/ 37,226.35.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Logística de la Gerencia Sub Regional de Chota, proceda a elaborar el proyecto de adenda al Contrato de Supervisión de Obra, como consecuencia del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota para su custodia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH, al "CONSORCIO SUPERVISOR L&H", en el Jr. Adriano Novoa N° 640 Chota, con las formalidades de Ley

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca